

SEGURO ANIMAL, ¿ANIMAL SEGURO?



EVELYN RODRÍGUEZ LÓPEZ

MANUEL RUIZ GRANADOS

Deontología y Veterinaria Legal

Facultad de Veterinaria UAB

Curso 2010-2011

“En 1982, se requirió a la aseguradora Veterinary Pet Insurance en Estados Unidos para contratar un seguro para uno de los perros más famosos de la historia de la televisión, Lassie”

ÍNDICE

	Página
1. Introducción	4
2. Los seguros	5
2.1 El seguro animal	6
3. El seguro y la legislación española	8
4. Aseguradoras	10
4.1 Aseguradoras y seguros españoles.....	10
• MAPFRE	
• Seguros Ocaso	
• SegurVet	
• VeterSalud	
• AVEPA	
4.2 Aseguradoras extranjeras.....	22
• VPI	
• ASPCA – Pet Health Insurance	
• AGRIA	
• Healthy Pet Insurance	
4.3 Comparaciones	27
5. Los seguros y la ciudadanía.....	28
6. Discusión.....	32
7. Glosario	34
8. Bibliografía.....	36
9. Anexos.....	37

1. Introducción

La noción de seguridad varía de persona a persona. Puede definirse como “ausencia de peligro” o “libertad del temor o ansiedad”. Casi todo el mundo admite que hoy en día es imposible disfrutar de una total “ausencia de peligro”, así que muchos se conforman con *sentirse seguros*. Pero, ¿qué sentido tiene para nuestros animales domésticos? ¿Ellos también pueden *sentirse seguros*?

Aquí es donde nace la idea de este trabajo: *Seguro animal, ¿animal seguro?*

En la profesión veterinaria española es fácil chocar con aquellas lamentables “eutanasias económicas”, es decir, esas situaciones en las que el propietario de un animal no puede pagar la medicina de su mascota y debe decidir sacrificarlo. O chocar con aquellos casos en los que “el bolsillo” no permite ejercer el protocolo médico en todas sus posibilidades, limitaciones de pruebas de diagnóstico que impiden también el avance y progreso de la veterinaria. Y es que un porcentaje considerable de la población se queja de los altos precios de la salud veterinaria, seguramente no muy conscientes del elevado costo de la salud pública general.

Seguramente, uno para *sentirse seguro*, adopta medidas para que su vida sea lo más segura posible. Un seguro quizá alivia la preocupación que conlleva la posibilidad de sufrir una pérdida. Ahora bien, ¿qué medidas puede optar uno para proteger la salud de su animal de compañía? ¿Es una buena opción un seguro? ¿Qué tipos de seguros existen en nuestro país? ¿Es sensato invertir dinero en una póliza cuando tal vez no llegue a reclamarse nunca una indemnización? ¿Diríamos que llevar una rueda de recambio en el automóvil es un derroche porque quizá nunca haga falta? La tranquilidad que siente el conductor al saber que cuenta con una rueda adicional compensa la inversión.

Velando por el bienestar y la salud animal, queremos mediante este pequeño trabajo exponer qué clase de seguros hay en el mercado español en comparación con otros países, averiguar qué sabe la gente común y replantear si los seguros animales ofrecen dicha merecida seguridad.

“Toda entidad viviente tiene el derecho de existir y de recibir alivio y atención hasta su último instante, de alcanzar “su propio fin”, su muerte natural, siendo ésta la única y verdadera forma de “bien morir.”

María Carolina González Gómez

2. Seguros

Antes que nada, se pediría al lector de este trabajo, que leyera el glosario que hemos realizado, para su máxima compresión.

Según la **Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro**, el contrato de seguro es aquél por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas (*Consultar la Ley en Anexo 1*).

Para exemplificar como funciona un seguro, utilizaremos una persona que contrata un seguro para su coche. Esta persona deberá pagar a los términos que dicte el contrato (cada mes, trimestral, anual,...) un dinero a la compañía de seguros. Si la persona sufre un accidente de coche y éste sufre graves daños, la aseguradora le pagará todos o gran parte de los gastos que cueste el llevar el coche al mecánico, entre otros gastos. Y así funcionaría con lo que aseguremos, que tanto podrá ser objeto como ser vivo.

El contrato de seguro tiene tres características:

- Es **consensual**, ya que resulta del consentimiento de las dos partes que firman el seguro.
- Es **bilateral**, porque tanto el asegurador como el asegurado tendrán unos derechos y obligaciones.
- Es **aleatorio**, porque no se sabe cuándo o si van a aparecer los riesgos para los que se contrata el seguro.

Entre los derechos y obligaciones de los que hemos hablado anteriormente son:

- Por parte del asegurado: pagar la prima y pagarla en su término; describir precisamente, sin omitir ni falsificar detalles, el riesgo acaecido y la situación posterior a éste; y en el momento de la aparición del riesgo, se entiende que el asegurado debe intentar por todos los medios disminuir los daños posibles que puedan ocurrir a causa de éste.
- Por parte del asegurador: indemnizar, total o parcialmente, y en el término establecido, según el contrato, al asegurado.

Las compañías de seguros ofrecen muchos tipos de seguros, pero a la práctica son cinco: el **seguro de enfermedad y asistencia sanitaria**, el **de vida**, el **del hogar**, el **del**

automóvil y el **de responsabilidad civil**. Pero hoy en día se puede asegurar casi cualquier cosa, por ejemplo tenemos el caso de famosas actrices o deportistas, que aseguran una parte de su cuerpo porque consideran que es gran parte de su triunfo, como es el caso de Jennifer López, que aseguró su trasero, o Ronaldinho, que aseguró sus piernas.

2.1 EL SEGURO ANIMAL

Con el paso del tiempo los animales de compañía están cobrando cada vez más importancia en nuestros hogares, pasando de ser un simple animal de compañía a ser un miembro más de la familia. Por esto, es lógico que cada vez más la gente se plantea incluir dentro de los seguros que tienen contratados para su familia, hogar y demás pertenencias importantes como el coche, también a su mascota, o incluso contratar un seguro específico para ellos.

El seguro para los animales de compañía es un ámbito relativamente nuevo, pero cada vez más las aseguradoras incluyen dentro de sus servicios, seguros para mascotas. De hecho, incluso hay aseguradoras o empresas proveedoras de seguros que ofrecen servicios de este tipo exclusivamente para animales de compañía.

Si buscamos en la escasa historia de los seguros para animales de compañía, descubriremos que el primer seguro para una mascota fue en Suecia allá en el año 1924 por la aseguradora Agria Pet Insurance para un perro. Pero realmente, el primer seguro animal que realizó está aseguradora fue en el 1890, por su fundador Claes Virgin, pero en ese caso se trataba de seguros para caballos y ganado. En 1982, se requirió a la aseguradora Veterinary Pet Insurance en Estados Unidos para contratar un seguro para uno de los perros más famosos de la historia de la televisión, Lassie. Según diferentes fuentes, Estados Unidos, Reino Unido y Suecia irían en cabeza en cuanto a animales asegurados se refiere.

Los servicios que ofrecen las aseguradoras son bastante amplios, y que ofrezcan un servicio u otro, o la cobertura de éstos, dependerá tanto de la aseguradora que contratemos, el tipo de seguro que escojamos, y la calidad del seguro, lo que repercutirá en el costo de éste. Entre las coberturas ofertadas, tenemos un amplio abanico, pero en rasgos generales están divididas en dos tipos: las que el **daño afecte a nuestro animal** (ya sea que haya sido robado, o necesite asistencia veterinaria), o que **afecte a terceros** (como por ejemplo que ataque gravemente a una persona fuera de nuestra familia). Además, el seguro **multirriesgo** que contratemos para nuestro hogar y nuestra familia, puede que incluya a nuestra mascota, para saberlo habrá que preguntar a nuestra aseguradora.

Los seguros para mascotas pueden aportar bastantes beneficios para todas las partes. Para los propietarios, les puede permitir costearse servicios veterinarios que de otra manera les costarían mucho dinero, y esto a su vez mejora la vida del animal, ya que de otra manera, el animal podría ser sacrificado o recibiría un tratamiento mucho menos eficaz. Para los veterinarios, este tipo de seguros puede propiciar que los dueños acudan más a ellos, aumentando por tanto su recaudación, como obviamente pasaría a las aseguradoras al recibir cada mes las primas de los seguros.

3. El seguro y la legislación española

-perros potencialmente peligrosos

Actualmente no hay absolutamente nada en la legislación española que hable concretamente sobre los seguros para las mascotas. Si miramos en otros países, nos encontramos que Argentina, en su ley de seguros 17.418, que data del 1967, sí que habla en la sección X de esta ley sobre los seguros para animales. (*Consultar la Ley en Anexo 2*)

Debido a la alarma social creada por la aparición de algunos casos de ataques de un perro hacia personas en su momento (*Consultar noticias en Anexo 3*), se decidió legislar sobre los llamados perros potencialmente agresivos, ya que la mayoría de agresiones eran producidas por unas razas de perros que parecen estar más predispuestas a ser agresivas que otras. Por eso, se elaboró la **Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos** (*Consultar la Ley en Anexo 4*).

En el artículo 3 del capítulo 1 de esta ley se especifican los requisitos que se requieren para obtener o renovar la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Entre ellos, se pide la acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine. Esto quiere decir que todo propietario de estos animales está obligado a tener un seguro de responsabilidad civil. La cuantía mínima que se cita en la ley, suele ser de 120000 €.

El seguro que cubre los daños y perjuicios ocasionados por nuestra mascota es el llamado **seguro de responsabilidad civil**. También es posible que incluya la defensa jurídica y fianza por denuncias o juicios. Más adelante veremos ejemplos de este tipo de seguros.

Pero hay más seguros aparte del de responsabilidad civil, fuera del ámbito de los animales de compañía, en que es obligatorio por ley contratar un seguro, como son el seguro de automóviles, el de caza, y el de daños materiales o de caución.

Las razas consideradas como potencialmente peligrosas son las siguientes:

- Pit Bull Terrier
- Staffordshire
- Bull Terrier
- American Staffordshire Terrier

- Rottweiler
- Dogo Argentino
- Fila Brasilero
- Tosa inu
- Akita Inu

También cruces de estas razas se considerarían perros potencialmente peligrosos.

Cabe decir, que en las comunidades autónomas del País Vasco y de Madrid, es obligatorio por parte del propietario de un perro contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que el animal pueda provocar a terceros, sea cual sea la raza.

4. Aseguradoras

A parte del seguro de responsabilidad civil, hay disponibles otras muchas coberturas o situaciones, como el robo del animal, asistencia veterinaria por enfermedad, etc. en las que se pueda asegurar a nuestra mascota. Para ver esto de la forma más práctica, utilizaremos como ejemplo a diferentes aseguradoras y seguros, tanto de España como extranjeras, en las cuales veremos todas las diversas coberturas que se ofrecen.

Respecto a los seguros para animales de compañía, nos podemos encontrar con aseguradoras que aparte de otros muchos servicios, como seguro por accidente de automóvil o por accidente en el hogar, oferten seguros para mascotas, como serían el ejemplo de **MAPFRE** o **Seguros Ocaso**. Pero no solo existe esta posibilidad, sino que también podemos encontrar aseguradoras que sólo contratan seguros para animales de compañía, como serían el caso de **Veterinary Pet Insurance**, de USA. En España encontramos la posibilidad que ciertas asociaciones dedicadas al ámbito veterinario, junto con aseguradoras, formen seguros exclusivamente destinados para los animales de compañía, como podría ser el caso de **AVEPA**.

Además, no todas las aseguradoras ofrecen las mismas coberturas. Por ejemplo, como veremos a continuación, MAPFRE ofrece una amplia gama de servicios dentro de los seguros de animales; en cambio, la aseguradora Seguros Pelayo, solamente ofrece cobertura de responsabilidad civil. También puede pasar que, según el precio por el que contratemos un seguro, nos proporcionen más o menos cobertura, ofreciéndonos algunas coberturas solo si pagamos más. Todo esto se nos deberá de explicar a la hora de contratar un seguro.

Puede *consultar en el Anexo 5* una lista de muchas de las aseguradoras u otras empresas que nos podrían ofrecer un seguro para mascotas.

4.1 ASEGURADORAS Y SEGUROS ESPAÑOLES

Para ver cuáles son las diferentes coberturas que se nos pueden ofrecer en un seguro, hemos optado por consultar las páginas web de una muestra de aseguradoras y asociaciones para ver las coberturas que proporcionaban, saber cómo promueve información la aseguradora y qué acceso tiene el ciudadano a ella. También nos hemos puesto en contacto directo con algunas de ellas, a través de números telefónicos que aparecían en la web, para que nos informaran más ampliamente de nuestras dudas.

Para saber qué seguros animales se ofrecen en el mercado español, hemos seleccionado seguros como “muestra” o “modelo” para llevar a cabo nuestro estudio, tanto de aseguradoras generales como de asociaciones veterinarias junto a aseguradoras, ya que de esta manera quedarán señaladas las diferencias entre ambos colectivos.

Nuestra “muestra” o “modelo” referente son:

- 2 aseguradoras generales, respetadas en nuestro país (con oficinas fuera de España): **Mapfre** y **Seguros Ocaso**. Ambas reconocidas por su prestigio por la agencia internacional *A. M. Best* (*Ver en Anexo 6*).
 - 3 asociaciones veterinarias que, junto a una aseguradora han creado un seguro para animales domésticos: **SegurVet, VeterSalud y AVEPA**
-
- **MAPFRE:**

Mapfre es una empresa de seguros de nacionalidad española, controlada por la fundación homónima (fundación MAPFRE). Es la aseguradora más importante de España, siéndolo también en Iberoamérica, y estando presente en 2009 en aproximadamente 43 países de todo el mundo, incluyendo aparte de Europa y América, Asia u Oriente Medio.

MAPFRE son las siglas de Mutua de la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España, ya que esta agrupación que le da su nombre la fundó en 1933 en España.

En el año 2005 MAPFRE lanzó al mercado el Seguro de Asistencia Veterinaria por enfermedad para animales de compañía, basado en la concertación de servicios de atención con más de 100 clínicas en toda España. Justo este Enero de 2011, han mejorado este seguro (*Ver en Anexo 7*).

Las coberturas que ofrece MAPFRE son las siguientes:

- Accidentes: si el animal sufre un accidente, se abonarán los gastos del veterinario, y se indemnizará el valor del animal si muere o es sacrificado.
- Robo: indemnización del valor del animal.
- Extravío: reembolso de gastos de anuncios en prensa o radio buscando al animal.
- Sacrificio necesario y eliminación del cadáver por vejez o enfermedad: abono de los gastos de sacrificio y eliminación del cadáver.

- Estancia en residencia por hospitalización del asegurado: reembolso de los gastos de estancia en residencia o centro autorizado para este motivo.
- Asistencia a concursos: ampliación de la cobertura de accidentes a la asistencia a concursos y exposiciones.
- Asistencia veterinaria por enfermedad: abono de gastos de asistencia veterinaria por enfermedad, como gastos de consulta, medicamentos inyectables, pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas... Sólo se podrá recibir el abono en centros veterinarios concertados para esta cobertura.
- Responsabilidad Civil: responsabilidad del propietario por los daños que ocasione a terceros su animal, hasta el máximo indemnizable que aparezca en la póliza.
- Defensa jurídica: se incluyen la defensa jurídica y las fianzas ante denuncias o juicios que pueden producirse contra el contratante del seguro como propietarios del animal.
- Consultorio telefónico: información sobre residencias caninas, hoteles que admiten animales, sociedades protectoras, centros de adiestramiento, criadores, celebración de exposiciones y concursos y todo aquello que pueda interesarle para su mascota. Además de información sobre legislación, y consultas veterinarias telefónicas sobre manejo, alimentación, vacunaciones...

Las indemnizaciones y sus correspondientes límites indemnizatorios de algunas de las coberturas anteriores son los siguientes:

- Si el animal ha sufrido un accidente:
 - Valor del animal: se indemnizará con el valor de un cachorro de similares características a las del animal siniestrado, con el límite establecido para este concepto en póliza. Si este valor es superior a 300€, se deberá acreditar mediante documentación específica del animal como pedigree, inscripción en el Libro de Orígenes de la Raza, certificado y factura de adiestramiento.
 - Gastos por la visita del animal a un veterinario hasta un máximo de 910€ por siniestro.
- Robo: indemnización del valor del animal con el límite establecido para este concepto.
- Extravío: 155€ en concepto de anuncios en prensa o radio.
- Cobertura de gastos de sacrificio necesario y eliminación del cadáver con un límite de 65€.
- Cobertura de estancia en residencia canina con un límite de 305€.

- Cobertura de asistencia a concursos: límites establecidos para la cobertura de accidentes.
- Cobertura de asistencia veterinaria por enfermedad: límite de gastos de 1.000€ por anualidad de seguro y animal asegurado.
- Cobertura de responsabilidad civil y defensa jurídica: distintos límites según los casos.

Normas de contratación:

- Los animales a asegurar:
 - Deben tener entre 3 meses y 9 años de edad.
 - Deben estar censados e identificados y cumplir con el calendario de vacunaciones oficiales establecidas.
 - No se pueden asegurar perros de caza o deporte.
- Respecto a los animales a asegurar en cuenta a la cobertura de asistencia veterinaria por enfermedad (según modalidad de contratación):
 - No deben ser mayores de 7 años.
 - Deben estar identificados con microchip.
- Cobertura de asistencia a concursos para animales de “alta valoración” (según modalidad de contratación).
- **SEGUROS OCASO:**

Seguros Ocaso una compañía de seguros de nacionalidad española fundada en 1920 por D. Ramón D'Ortega y Heervella, con sede social en Madrid. Es también considerada una de las más importantes aseguradoras de España, y posee oficinas en España, Reino Unido y Andorra.

Las coberturas de sus seguros son seis, tres básicas que se tendrán por el hecho de contratar el seguro para mascotas, y otras tres que se podrán contratar adicionalmente en el caso de desearlas:

- Básicas del contrato:
 - Si el animal sufre un accidente: se cubren gastos de asistencia veterinaria y se indemniza en caso de muerte del animal.

- Robo: indemnización por robo del animal.
- Extravío: colaboración en la búsqueda mediante anuncios en prensa y emisoras de radios.
- Opcionales del contrato:
 - Sacrificio necesario: se cubren gastos por sacrificio necesario y eliminación de éstos.
 - Responsabilidad civil: indemnización por daños a terceros, defensa jurídica en caso de juicio y se cubren fianzas.
 - Estancia en residencias: por hospitalización por accidente o enfermedad del propietario.

Con respecto a los seguros, ambos ofrecen seguros con parecidas coberturas, por la gran diferencia que Seguros Ocaso sólo ofrece cobertura para asistencia veterinaria si este animal sufre un accidente; en cambio MAPFRE, ofrece cobertura de asistencia por una enfermedad que sufra el animal.

Como hemos dicho anteriormente, tanto la información extraída en MAPFRE, como la obtenida en Seguros Ocaso, está extraída únicamente de su web. Sabiendo esto, podemos ver que en la web de Seguros Ocaso no se nos brinda información necesaria que sí se nos ofrece en la página web de MAPFRE, como son los límites indemnizatorios o las normas de contratación.

Disponemos de un modelo de contrato de seguro de Seguros Ocaso, pero sin valor contractual, con el que vamos a poder analizar ciertos aspectos que faltan en las coberturas antes mencionadas (*Consultar contrato en Anexo 8*).

- Especificaciones: en un contrato se deben especificar todas las condiciones posibles que puedan existir. Por ejemplo, en el contrato se nos especifica, cuando se habla de accidente, a qué situaciones se refiere. Entre ellas tenemos: atropello, peleas con otros animales, traumatismos o lesiones internas, ingestión de cuerpos extraños, etc. De aquí podemos extraer que la cobertura de asistencia veterinaria de Seguros Ocaso solo podrá percibirse si el animal ha sufrido algunas de estas situaciones comentadas.
- Exclusiones: no todo estará dentro de lo que cubra nuestro seguro, por eso en el contrato se hace una lista negativa de que circunstancias no cubrirá nuestro seguro, como por ejemplo: enfermedades infectocontagiosas, episódicas, parasitarias o de cualquier tipo, envenenamiento e intoxicaciones, intervenciones quirúrgicas estéticas, etc.

- Obligaciones del asegurado: el que contrata un seguro, en ciertas situaciones, deberá realizar ciertas acciones para poder percibir la indemnización. Por ejemplo, en el caso de un accidente se deberán tomar una serie de datos, como el lugar del incidente o el estado del animal, o en el caso del extravío, se debe antes acudir al Ayuntamiento de la localidad.
- Suma asegurada: cabe destacar que en el contrato de Seguros Ocaso en ningún momento se habla de cantidades de euros, sino que siempre se utiliza el concepto de suma asegurada.

- **SEGURVET**

SegurVet es un seguro para animales de compañía creado conjuntamente por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España y Mediación de Seguros Colectivos (MSC).

La compañía aseguradora con la que MSC diseña este seguro es Surne (para todos los seguros excepto los de responsabilidad civil) y GABLE INSURANCE AG (exclusivamente para seguros de responsabilidad civil). Surne está obligada a no poder ofrecer otros seguros de asistencia veterinaria al margen de MSC y del Consejo General de Colegios Veterinarios. El Consejo General a su vez, está obligado a difundir información sobre SegurVet, y además deberá asesorar en el ámbito veterinario en todo lo que pueda (tratamientos adecuados, informar de razas predispuestas a patologías,...) para el desarrollo lo mejor posible de un seguro SegurVet.

Las coberturas de SegurVet son:

- Responsabilidad civil: quedan cubiertos todos los daños causados por el animal hasta un máximo de 175.000€ por siniestro. Quedan cubiertos todos los perros y gatos sin importar raza, y tanto si los animales están en el momento del siniestro en su domicilio habitual como si no lo están (por ejemplo si el animal se ha extraviado).
- Fallecimiento por accidente del animal: se indemniza al propietario con un máximo de 850€ en función de raza, sexo, edad y estado del animal.
- Robo del animal: igual que el caso anterior.
- Pérdida o extravío: se indemniza al propietario con hasta 180€ por gastos de publicidad y recompensa para localizar al animal. Cuando se encuentra al animal, y mientras se toma contacto con el dueño, se ingresa al animal en una residencia canina pagando el seguro hasta 100€ y por un máximo de 3 días.

- Asistencia veterinaria: hasta 1.000€ por gastos de hospitalización, cirugía, medicamentos y asistencia veterinaria en caso de accidente o enfermedad grave.
- Residencia animal: cubre gastos hasta 300€ si animal está en residencia porque los propietarios estén hospitalizados de urgencia.
- Sacrificio y eliminación del cadáver: hasta un máximo de 80€.

No estarán cubiertas las siguientes situaciones:

- En responsabilidad civil no serán cubiertos daños:
 - Provocados a personas confiadas al encargo del cuidado del animal.
 - A causa de participación en competiciones, carreras...
 - Causados por comercio, venta, adiestramiento... del animal.
 - Ocasionados por incumplimiento de Leyes, Reglamentos...
- Intervenciones por personas que no sean veterinarios colegiados.
- Cirugías estéticas, vacunación, limpieza bucal, enfermedades o lesiones congénitas, cesáreas o partos distólicos de razas predispuestas, alimentación recomendada, lesiones por mal cuidado de los propietarios.

Normas de contratación de los animales asegurados:

- Deben estar perfectamente identificados con microchip.
- Deben tener entre 3 meses y 10 años de edad.
- Tienen que tener su cartilla sanitaria actualizada.
- No podrán ejercer actividades de caza ni deportivas.

En este seguro, nos encontramos que sí se ofrece la cobertura de asistencia veterinaria por enfermedad al contrario que Seguros Ocaso, pero si observamos que situaciones no están cubiertas, vemos como algunas situaciones que podrían estar incluidas dentro de la labor de un veterinario, como son una cesárea o una limpieza bucal, no están cubiertas.

Para más información, ponemos en anexos con un contrato de seguro de SegurVet. (*Ver en Anexo 9*). De este contrato queremos resaltar la definición que hace de enfermedad, ya que de aquí se extraerá qué entrará dentro de la cobertura por asistencia veterinaria y/o qué no, como comentábamos en el párrafo anterior.

Según el contrato de Seguret, por enfermedad se entiende el conjunto de signos y síntomas que normalmente presentan la misma evolución y que proceden de una

causa específica que provoca una alteración más o menos grave de la salud. Esta alteración del estado de salud de un animal, debe ser diagnosticada por un veterinario y necesita la instauración de un tratamiento médico o quirúrgico. Por esto, y como decíamos, otros procedimientos no asistidos en consecuencia de una enfermedad, como podría ser una vacunación preventiva, no estarán cubiertos.

Pero también nos encontramos que en el contrato aparecen otro tipo de enfermedades que no están cubiertas, como son enfermedades provocadas por mosquitos, o enfermedades debidas a la edad del animal.

- **VETERSalud**

VeterSalud es una asociación de clínicos veterinarios de toda España formada en 2004 para crear una marca común de clínicas veterinarias, ofreciendo diferentes servicios como atención telefónica, servicio de ambulancias, etc. y entre ellos, seguros para animales de compañía.

VeterSalud diferencia muy bien los 3 diferentes seguros que ofrece (más uno que combina los 3 principales), los cuales la diferencia radica en la cantidad de coberturas que ofrecen. En la **Tabla 1** se resume lo que proporciona cada uno de los cuatro seguros que se pueden contratar por VeterSalud.

➤ **Seguro VitalPlan:** se basa principalmente en la prevención de enfermedades infecciosas mediante el abono de gastos por vacunaciones, y proporciona descuentos en algunos servicios como cirugías o ecografías. A su vez, este seguro está dividido en función del animal al cual va dirigido el seguro, haciendo distinción entre perros, gatos y animales senior; y dentro de los gatos los separa en gatos caseros y callejeros. Como ejemplo, veremos el VitalPlan P, que es el seguro correspondiente al de perros.

Incluye:

- Garantía vacunal
- Vacunación completa
- Consultas veterinarias limitadas dentro del horario habitual de la clínica
- Test de leishmania
- 4 desparasitaciones anuales
- 4 análisis coprológicos anuales
- 20% de descuento en programas de prevención y cirugías
- 10% en ecografía abdominal, electrocardiogramas y radiografías

- Otros servicios como descuento en alimentación canina

Tabla 1 Resumen seguros de VeterSalud

	ACTUACIONES ANUALES	VITALPLAN	RESP. CIVIL	SEGURO	VITALPLAN +
MEDICINA PREVENTIVA	VAC. POLIVALENTE	✓			✓
	VAC. RABIA	✓			✓
	4 DESPARASITACIONES	✓			✓
	4 ANÁLISIS DE HECES	✓			✓
	TEST LEISHMANIOSIS	✓			✓
	GARANTÍA VACUNAL	✓			✓
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTE	CONSULTAS ILIMITADAS	✓		✓	✓
	URGENCIAS			✓	✓
	HOSPITALIZACIONES			✓	✓
	TRATAMIENTOS			✓	✓
	CIRUGÍAS	descuento		✓	✓
	ECOGRÁFIAS	descuento		✓	✓
	RADIOGRAFÍAS	descuento		✓	✓
	ELECTROCARDIOGRAMAS	descuento		✓	✓
	ANALÍTICAS DE SANGRE			✓	✓
DAÑOS SOBRE PERSONAS, ANIMALES U OBJETOS	ANALÍTICAS DE ORINA			✓	✓
	DAÑOS A TERCEROS		✓		✓
VIAJES	TARJETA VETERSALUD	✓			✓
	VIAJES AL EXTRANJERO			✓	✓
	PÉRDIDA DEL PASAPORTE			✓	✓
FALLECIMIENTO	MUERTE ACCIDENTAL O POR ENFERMEDAD			✓	✓
PERDIDA DE LA MASCOTA	EXTRAVÍO O ROBO			✓	✓

- **Seguro de responsabilidad civil** (la aseguradora encargada de este seguro es Catalana Occidente):

- Abono a los perjudicados de las indemnizaciones correspondientes del seguro.
- Gastos en defensa jurídica y pago de gastos de juicio o extrajudiciales relacionadas con el percance.
- Constitución de las fianzas judiciales exigidas al asegurado para garantizar la responsabilidad civil.

Tabla 2 Las tres modalidades

Coberturas:	Límites máximos de indemnización por año		
	Bronce	Plata	Oro
Asistencia veterinaria	1000 €	2000 €	4000 €
Muerte por enfermedad	300 €	500 €	700 €
Muerte accidental	300 €	500 €	700 €
Pérdida por robo o extravió	300 €	500 €	700 €
Costes publicitarios	300 €	500 €	700 €
Cobertura de viajes extranjero	No cubierto	30 días	90 días
Pérdida del pasaporte	No cubierto	No cubierto	500 €

- **Seguro de enfermedad y accidente** (la aseguradora encargada de este seguro es Vitalicio Seguros): este seguro cubre tanto asistencia veterinaria como otras situaciones como extravió o muerte. Además,

adecuándose a nuestra economía, existen 3 modalidades (bronce, plata y oro), en las que a mayor precio, mayor serán los límites indemnizables.

En la **Tabla 2** podemos observar las diferencias que hay entre las tres modalidades.

Incluye:

- Asistencia veterinaria:
 - Reembolso de gastos veterinarios por accidente.
 - Reembolso gastos veterinarios por enfermedad máximo de 12 meses.
 - Coste de asistencia a domicilio.
 - Coste de sacrificio.
 - Tratamiento dental provocado por lesión, accidente o enfermedad.
- Pérdida por robo o extravío: se reembolsará el precio de compra de la mascota.
- Reembolsos de costes publicitarios si mascota es robada.
- Estancia en residencia para animales.

➤ **Seguro VitalPlan+:** incluye los 3 anteriores seguros.

Observando las coberturas de todos los seguros comentados hasta ahora, vemos cómo el de VeterSalud es el que más coberturas ofrece, teniendo en cuenta situaciones como viajes al extranjero.

Y no sólo eso, sino que la cobertura de asistencia veterinaria que se ofrece es bastante amplia, yendo desde la aplicación de vacunas preventivas para enfermedades infecciosas a limpiezas bucales sea cual sea la causa. Además, si analizamos el seguro senior que nos ofrecen en su página web, veremos que es un perfecto y más que completo seguro destinado a los animales geriátricos, ya que se incluye un examen geriátrico anual, en el cual se busca prevenir la aparición de enfermedades típicas de la edad, como son los tumores. En este examen completo, se harán varias pruebas, como analíticas sanguíneas completas, pruebas cognitivas o exámenes neurológicos.

El único problema que hemos encontrado es el hecho de no haber encontrado en ninguna parte de la web las condiciones del animal a contratar, es decir, que no

sabemos los límites de edad que debe cumplir el animal para poder ser asegurado, por ejemplo.

- **AVEPA**

AVEPA corresponde a las siglas de Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales). Fue formada en el año 1963 por un grupo de especialistas en clínica de pequeños animales. Básicamente AVEPA se ha encargado de organizar congresos (36 nacionales y 3 mundiales) en referente a la clínica de pequeños animales, y su objetivo principal es el de aumentar el nivel cultural científico y cultural de veterinarios especializados, especialmente los asociados.

Además, AVEPA ofrece un seguro para perros (y otro para gatos) ofertado junto a la aseguradora Kalibo. En el caso del seguro destinado a perros incluye tanto el seguro de responsabilidad civil como asistencia veterinaria u otros. Presenta 4 opciones a elegir por el que contrata el seguro, que como en todos los casos, se diferenciarán en los precios y coberturas:

- Opción A cubre:

- Gastos de indemnización de lesiones a terceros u objetos (siempre que no pertenezcan al entorno/propiedad del asegurado).
- Protección jurídica
- Asistencia telefónica especializada.

Esta opción no permite ser elegida por propietarios de perros de razas potencialmente peligrosas o similares, como el Bóxer, Bullmastiff, Doberman o Pastor Alemán entre otros.

- Opción B cubre:

- Coberturas de la opción A sin exclusión de raza.
- Fallecimiento accidental del animal: se abonarán el valor del animal de hasta 601,01€.
- Robo: se abonará el 80% del valor del perro hasta 601,01 €.
- Pérdida o extravío: gastos de publicidad y recompensa para su localización de hasta 120,02€. Si tras la pérdida o el extravío el animal es encontrado, se llevará a una residencia canina hasta localizar al dueño con los gastos pagados de hasta 60,10€ y 3 días.

- Accidente: gastos de tratamiento veterinario en cualquier veterinario hasta 200€.

En esta opción quedan excluidos perros que participen en actividades de caza mayor.

- Opción C cubre:

- Coberturas de la opción A sin exclusión de razas.
- Fallecimiento accidental del perro: abono del valor del animal hasta 751,27€.
- Robo: abono del 80€ del valor del animal de hasta 751,27€.
- Pérdida o extravío: gastos de publicidad y recompensa de hasta 150,25€. Cuando se encuentre al animal y hasta que se contacte con propietario, se ingresará al animal en una residencia canina con gastos pagados de hasta 60,10€ y 3 días.
- Accidente: gastos de tratamiento de hasta 475€.

En esta opción se excluye cualquier raza que practique caza mayor.

- Opción D cubre:

- Coberturas y exclusión descritas en opción C.
- Gastos de asistencia veterinaria en centro veterinario a elegir, por:
 - Accidente: gastos de tratamiento veterinario hasta 500€.
 - Intervención quirúrgica derivada de accidente o enfermedad: gastos cubiertos hasta 900€. En el caso de la enfermedad el perro debe tener menos de 10 años.
 - Gastos de hasta 150€ en residencia canina si los propietarios son hospitalizados de urgencia.
 - Sacrificio y eliminación del cadáver: como consecuencia de accidente o enfermedad incurable hasta un límite de 60€.

A pesar de la cantidad de opciones que presenta este seguro, la asistencia veterinaria solo se cubre si proviene de enfermedad o accidente, así que podemos decir que el de VeterSalud es mucho más completo.

4.2. ASEGURADORAS EXTRANJERAS

Hasta ahora lo que habíamos visto eran aseguradoras que dentro de sus servicios ofrecen seguros para mascotas, y asociaciones veterinarias que junto a aseguradoras proporcionaban un seguro. Pero en el caso de otros países, como Estados Unidos, Reino Unido y Suecia (líderes en lo que se refiere a seguros de animales) encontramos algo diferente aparte de lo mencionado: aseguradoras o proveedoras específicas que proporcionan seguros exclusivamente para animales de compañía.

De hecho, en estos países la cantidad de animales domésticos asegurados es muy alta, por ejemplo, en el caso de Reino Unido el 75% de los animales presenta un seguro de asistencia veterinaria, valor mucho más alto que el que probablemente tenga España. Esto hace lógico entender que existan este tipo de aseguradoras en estos países que se centren exclusivamente en los animales de compañía.

Las aseguradoras /seguros que hemos consultado son: Veterinary Pet insurance (VPI), ASPCA Pet Health Insurance, Agria y Healthy Pets Insurance.

- VPI:

Veterinary Pet insurance (VPI) es una de las aseguradoras especializadas en los animales de compañía con más renombre, incluso nos atrevemos a decir a la que más, de Estados Unidos, siendo fundada en el año 1980 por 750 veterinarios. Llevan asegurados más de 1 millón de mascotas. Su carrera despegó cuando en 1982 aseguraron a Lassie. En el año 2006 se hizo un estudio que demostró que 9 de cada 10 veterinarios norteamericanos preferían VPI a cualquier otra aseguradora (*Consultar noticia en Anexo 10*).

A lo que seguros se refiere, tiene una extensa variedad de seguros a ofrecer, yendo de los menos completos a los más completos, pasando por uno exclusivo para gatos. Pero hay que tener en cuenta que algunos son combinables, por ejemplo podemos combinar un seguro específico para pruebas o visitas básicas a un veterinario (vacunaciones, desparasitaciones... que sería el llamado *WellCare*) con otro específico de enfermedades (que sería el *VPI Superior Plan*).

Con la **Tabla 3** se ejemplifica lo que estamos diciendo, ya que en la primera columna de los seguros (la segunda comenzando por la izquierda) corresponde al seguro VPI Superior Plan, mientras que las columnas siguientes corresponden al mismo seguro, pero combinado, o bien con el WellCare Core (más básico), o el WellCare Premier. Básicamente llega a cubrir (con sus limitaciones económicas según el seguro escogido) cualquier tipo de problema médico (accidente, enfermedad, vacunaciones, etc. y así un

largo listado de situaciones en las que se pueden presentar en nuestro animal de compañía).

Pero lo que nos llama la atención de su contrato es el hecho que proporciona información de la cantidad máxima que nos abonarán de cualquier problema o necesidad que pueda tener nuestro animal de una forma especialmente precisa. Es

Treatments	VPI Superior Plan	VPI Superior Plan with WellCare Core	VPI Superior Plan with WellCare Premier
Accidents and Illnesses	✓	✓	✓
MRI, CAT Scans and X-Rays	✓	✓	✓
Surgeries	✓	✓	✓
Cancer Treatments	✓	✓	✓
Prescription Medication	✓	✓	✓
Hospitalization	✓	✓	✓
Vaccinations		✓	✓
Heartworm Preventive		✓	✓
Prescription Flea Control		✓	✓
Urinalysis or ERD (kidney test)			✓
Dental Cleaning or Spay/Neuter			✓
Total Annual WellCare Benefits	\$0	\$250	\$400
Total Annual Medical Benefits	\$14,000	\$14,000	\$14,000

Tabla 3 Ejemplo

decir, especifican cada enfermedad (separadas por apartados según el problema patológico) que pueda presentar nuestra mascota y qué límite indemnizable tendrá. Por ejemplo, en el seguro VPI superior plan-coverage form, se especifica que por una arritmia el máximo abono es de 159\$, o el de una eutanasia 74\$, pero dentro de este precio, se incluyen examen clínico, tratamiento, etc. (*Consultar Anexo 11*).

De la misma manera, también están especificados con exactitud qué situaciones no serán indemnizables como serían el caso de colapso de tráquea o la displasia renal.

Pero cabe decir que, a pesar de la alta especificación en cuanto a problemas médicos se refiere, nos encontramos con que en ningún lugar de la página se ofrece un seguro similar al de responsabilidad civil o que cubra gastos por robo o similares.

Otro dato curioso es que dentro de los Estados Unidos, no todos los seguros están disponibles en todos los estados.

- **ASPCA PET HEALTH INSURANCE**

La **ASPCA** (American Society for the Prevention of Cruelty to Animals) es una organización cuyo objetivo es el de la prevención a la crueldad de los animales en los Estados Unidos. Fue creada en 1866 por Henry Bergh, y actualmente tiene sede en New York, siendo considerada su función como protectora del bienestar animal.

Siguiendo la premisa de su objetivo, formaron el **ASPCA -Pet Health Insurance**, es decir, un seguro para animales. Este seguro tiene como características principales el hecho que se reembolsará al propietario del animal el 80% de los gastos de asistencia veterinaria; la cual podrá ser atendida en cualquier veterinario de Estados Unidos o Canadá. Además, este seguro está dividido en 4 niveles (de menor a mayor cobertura), como se observa en la **Tabla 4**.

Como podemos ver el nivel 1, sólo cubre gastos de accidentes y problemas derivados de éstos. El nivel 4 por su parte, proporciona todo un seguido de condiciones más, como la esterilización del animal, limpieza dental, gastos de enfermedad... Y como es lógico, a mayor nivel, más caro será.

Entre las condiciones no cubiertas tenemos:

- Tratos/procedimientos “inhumanos”: corte de colas, corte de orejas...
- Problemas genéticos, hereditarios o congénitos.
- Otros: gastos de viaje para llegar a un veterinario, terapias de rehabilitación...

Y como en el caso de VPI, tampoco encontramos un seguro de responsabilidad civil, por robo, o algo parecido, sólo ofrece seguros estrictamente de asistencia veterinaria. Pero a pesar de ello, estos seguros de asistencia veterinaria son sumamente completos.

Tabla 4 Los cuatro niveles

	LEVEL 1	LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4
ACCIDENTS	✓	✓	✓	✓
HOSPITALIZATIONS	related to an accident	✓	✓	✓
X-RAYS	related to an accident	✓	✓	✓
SURGERY	related to an accident	✓	✓	✓
ILLNESSES		✓	✓	✓
SPAYING/NEUTERING			✓	✓
STANDARD VACCINES			✓	✓
ANNUAL PHYSICAL EXAM			✓	✓
HEARTWORM PREVENTION				✓
ANNUAL DENTAL CLEANING				✓
ADVANCED VACCINES				✓
<hr/>				
ONGOING CONDITIONS		w/ Continuing Care	w/ Continuing Care	w/ Continuing Care
ANNUAL DEDUCTIBLE	\$100	\$100	\$100	\$100
MAX INCIDENT BENEFIT	\$2,500	\$1,500	\$3,500	\$5,000
MAX YEARLY BENEFIT	\$8,000	\$8,000	\$11,000	\$13,000
REIMBURSEMENT	80% of usual and customary charges			

- **AGRIA:**

Agria es la aseguradora de animales más importante de Escandinavia (que incluye Suecia, Noruega y Dinamarca). Fue fundada en 1890 por Claes Virgin para asegurar caballos y animales de renta, pero con el tiempo también pasó a asegurar a animales de compañía, asegurando por primera vez a un perro en 1924 y a un gato en 1972. Y es bien reconocido su trabajo.

Debido a falta de publicidad internacional, no podremos ofrecer información acerca de los seguros que ofrece, pero si podremos ofrecer estudios de la propia empresa que demuestran la importancia de esta compañía en Suecia y la relevancia de los seguros animales en este país.

- El porcentaje de perros asegurados en Suecia es del 78%, el cual el 36% del total de perros en Suecia están asegurados con Agria, siendo el porcentaje de perros asegurados con Agria superior al de otras aseguradoras.
- El porcentaje de gatos asegurados en Suecia es de tan solo el 27%, el cual el 16% del total de gatos en Suecia están asegurados con Agria,

siendo el porcentaje de gatos asegurados con Agria muy superior al de otras aseguradoras.

- El porcentaje de perros y gatos asegurados en Suecia ha ido aumentando.

- **HEALTHY PET INSURANCE**

Healthy Pet Insurance es una gran empresa proveedora de seguros del Reino Unido creada en 1996 por Mark Effenberg. Todos los seguros que firma están suscritos por Axa Seguros, y tiene presencia también en Estados Unidos.

Como podemos ver en la **Tabla 5**, ofrecen tres niveles de cobertura: *bronze*, *silver* y *gold*, de menos a más cobertura. El más básico podemos destacar que nos cubre asistencia veterinaria (hasta 1.000 libras esterlinas) y una cobertura similar a la de responsabilidad civil solo para perros. La *gold* en cambio, nos ofrecerá, además, otras coberturas como la de robo, extravío, o gastos de anuncio y recompensa en caso de extravío o robo.

Tabla 5 Los tres niveles de cobertura

	bronze	silver	gold
	up to	up to	up to
Vet's Fees	£1,000	£4,000	£7,500
Cover for ongoing conditions**	Yes	Yes	Yes
Pay vet direct	Yes	Yes	Yes
Veterinary Helpline	Yes	Yes	Yes
Third Party Liability & Legal Expenses Dogs Only	£1,000,000	£1,000,000	£1,000,000
Accidental Damage	No	No	£500
Death from Illness*	No	£500	£1,000
Death from Accident	No	£500	£1,000
Advertising & Reward	No	£500	£1,000
Theft or Straying	No	£500	£1,000
Boarding Kennel Fees	No	£500	£1,000
Holiday Cancellation	Yes	£500	£2,000
Bereavement Counseling Helpline	Yes	Yes	Yes
Pet Legal Helpline	Yes	Yes	Yes
Pet Minders Helpline	Yes	Yes	Yes
Overseas Travel	30 days	30 days	12 months

Por tanto, ésta presenta la gran diferencia con las dos aseguradoras estadounidenses explicadas anteriormente, ya que no sólo ofrece cobertura para gastos veterinarios, sino que también ofrece cobertura para otras situaciones como la de robo.

Además, resalta el hecho que en esta aseguradora no encontramos un límite de edad máxima a la que poder asegurar nuestro animal, así como encontrábamos en otras aseguradoras, aunque sí tendrá una edad mínima para asegurar, establecida en 6 semanas.

4.3 COMPARACIONES

Comparando los seguros analizados de España con los extranjeros, la gran diferencia resalta cuando observamos la cobertura de asistencia veterinaria. Los extranjeros ofrecen una gran cobertura en cuanto a este sentido, en cambio, la mayoría de los seguros comentados de España solo proporcionan cobertura de asistencia veterinaria para accidente o enfermedad grave, pero otras visitas, como vacunas, no entrarían dentro de la cobertura.

Otra diferencia a resaltar es que todos los seguros españoles analizados presentaban la opción de contratar un seguro de responsabilidad civil, cosa que no pasaba con los dos seguros norteamericanos analizados.

Mirando hacia nuestro país, esto nos podría decir que en cuanto a asistencia veterinaria, los seguros para mascotas de España todavía tienen que avanzar bastante para alcanzar e igualarse a la de otros países más avanzados en este aspecto.

5. Los seguros y la ciudadanía

Para saber el conocimiento que la gente posee acerca de la posibilidad de asegurar a los animales de compañía (perro y gato), se realizó una encuesta a 120 personas comunes, a través del servicio *google docs – spreadsheets* (*Consultar cuestionario de la encuesta en Anexo 12*).

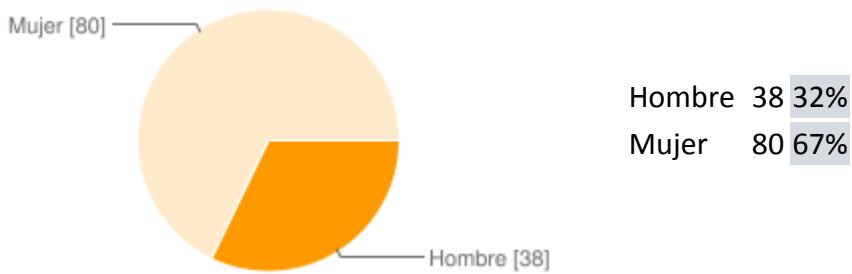
Los resultados obtenidos se expresan en forma de gráfico y se muestran a continuación:

1) Edad



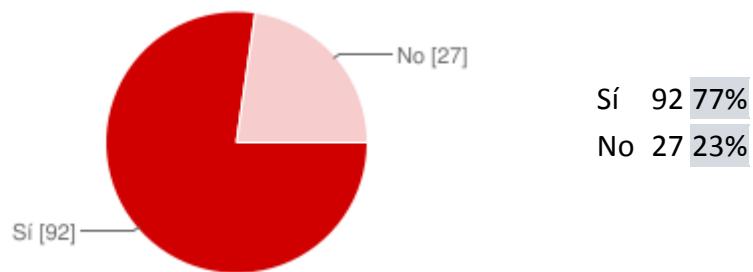
Como se puede ver, el casi el 90% de las personas entrevistadas forman parte del grupo más representativo que puede contratar un seguro animal, entre 18 años cuando se alcanza la mayoría de edad y los 65 años, edad de jubilación.

2) Sexo



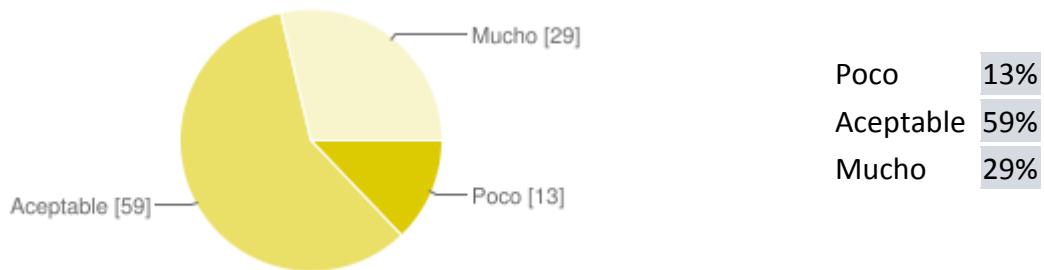
Como un dato más, la mayoría del porcentaje de respuestas provinieron de mujeres.

3) ¿Tiene o ha tenido un perro/gato como animal de compañía?



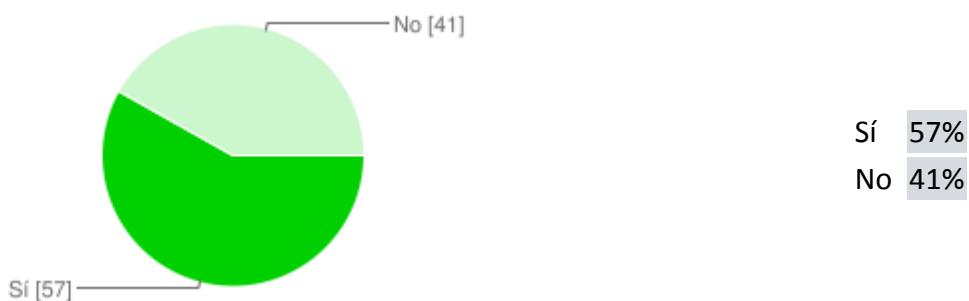
La mayoría de las personas encuestadas (77%) tienen o han tenido un animal de compañía como el perro o el gato, dato que ilustra el contacto de las personas hacia los animales.

4) ¿Cómo describiría el gasto medio anual en atenciones veterinarias desde su punto de vista?



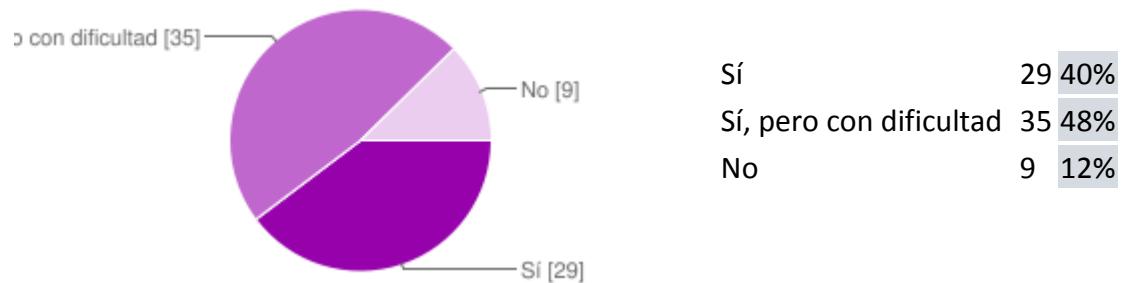
Aunque más de la mitad de las personas que poseen un animal “aceptan” el gasto en veterinarios destinados a sus mascotas, cabe señalar un porcentaje considerable de la población (casi el 30%) que catalogan este gasto como “mucho”.

5) ¿Alguna ocasión su mascota ha necesitado un servicio veterinario (prueba diagnóstica, tratamiento o servicio especializado) más caro de lo previsible para usted?



De las personas que han tenido una mascota, es notable que casi un 60% han necesitado un servicio más caro que los haya comprometido económicamente.

6) En tales ocasiones, ¿pudo asumir el gasto?



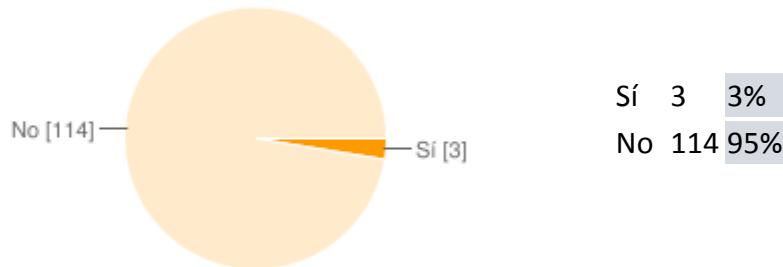
Como se puede ver, la mayoría afronta el gasto con dificultad. Es notable también el 12% de las personas que no han podido afrontar el gasto, recurriendo quizá a otras alternativas más económicas o incluso a la eutanasia.

7) ¿Ha oído hablar de los seguros para animales (perro y gato)?

Sí, de España	8	7%
Sí, pero sólo de otros países	6	5%
Sí, de España y otros países	13	11%
No	91	76%

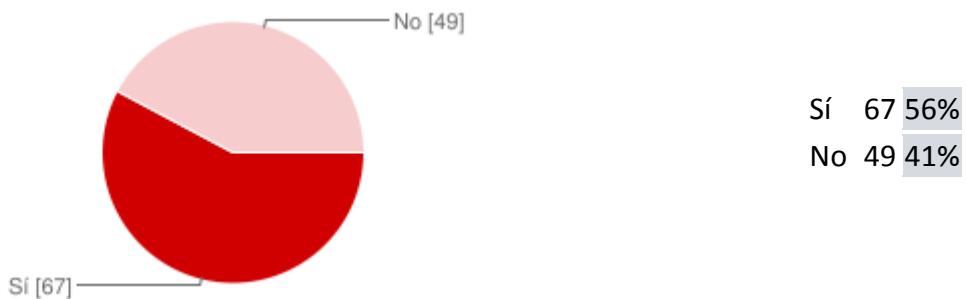
Esta respuesta nos desvela la gran cantidad de personas que desconocen los seguros que se ofrecen a animales de compañía, casi un 80%.

8) ¿Tiene contratado o ha contratado alguna vez un seguro animal?



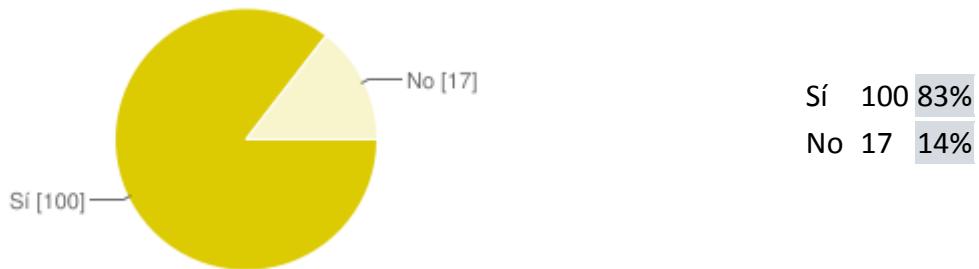
En la práctica, sólo un 3% de personas habían contratado un seguro para animales de compañía. Todas las respuestas coincidieron en haber tenido un seguro de animales de responsabilidad civil junto con el seguro del hogar.

9) ¿Sabe si es obligatorio tener un seguro de responsabilidad civil para un perro de raza considerada potencialmente peligrosa (ej. Rottweiler, Pit Bull Terrier...)?



No obstante, es curioso que la mayoría de las personas, sí hayan oido hablar de los seguros para razas de perros consideradas potencialmente peligrosas.

10) ¿Cree que puede ser útil o beneficioso un seguro animal que cubra sus servicios veterinarios completos por una cuota mensual?



Como muestra el gráfico, más del 80% concuerda que un seguro animal le puede resultar beneficioso.

6. Discusión

Con este trabajo queríamos indagar sobre el tema de seguros para animales de compañía, debido a nuestro absoluto desconocimiento sobre ello. A lo largo del escrito, hemos podido analizar diferentes seguros mediante los cuales nos han dado una idea de los seguros que se ofrecen en el mercado. Comparando los seguros españoles analizados, hemos visto cómo todos disponían de un buen seguro de responsabilidad civil, que cubriría todas las necesidades indispensables, no solo las que requiere la ley, sino también las que podrían sacar de un apuro al propietario de un perro el cual produjese una agresión a terceros o destrozos. También los seguros españoles ofrecen una buena cobertura en cuanto a otras situaciones como son el robo o el extravío de los animales. Pero en cambio, si analizamos la asistencia veterinaria, encontramos que solo el seguro de VeterSalud proporciona una cobertura prácticamente total de asistencia veterinaria, cubriendo gastos de simples vacunaciones preventivas, a otras situaciones más costosas, como son una resección de tumores, a pesar de que quizás no lo cubriría totalmente, sino gran parte.

Solamente queremos destacar de los seguros extranjeros, es que proporcionan una asistencia veterinaria como la que ofrece VeterSalud, haciéndonos reflexionar sobre si los seguros españoles deberían de tomar esa dirección, cubriendo la mayoría de los gastos de la asistencia veterinaria en general.

En muchos lugares hemos encontrado las ventajas que proporcionan un buen seguro que cubra la asistencia veterinaria, las cuales ya hemos tratado en el apartado “El seguro animal” de este mismo trabajo. En un artículo de la revista norteamericana *Journal of the American Veterinary Medical Association* (concretamente en el número 11, en la publicación del 1 de Junio del 2000), se hacía referencia a la 67^a reunión de la asociación AAHA, en la cual se debatía sobre los puntos positivos y negativos del seguro animal y se aportaba una idea del posible futuro de éste.

En resumen de la reunión, como puntos negativos se comentaba el hecho de que el cobro del seguro ralentizaría mucho los trámites, y que provocaría un incremento de la competencia y costes más altos. Como positivos se resalta el hecho de la reducción de la ya mencionada en la introducción de nuestro trabajo, eutanasia económica, promoviendo por tanto el tratamiento óptimo y correcto para los animales, y por tanto aumentando la esperanza de vida de nuestras mascotas. Pero por otra parte, este último punto del aumento de la longevidad de los animales de compañía, provocaría un aumento de los costes sanitarios.

Otro hecho que resaltaban en el artículo, era la circunstancia que en Estados Unidos (datos del año 2000), el 80% de los propietarios de mascotas desconocían el servicio

que ofrecen los seguros en cuanto a asistencia veterinaria. Este dato, sumado a nuestra encuesta, demuestra como las aseguradoras no producen suficiente publicidad o marketing como para que se den a conocer a la gran mayoría de la población.

Como reflexión final, nos gustaría dar nuestra opinión sobre estos seguros que hemos ido analizando, y si realmente es necesario pagar los servicios de una aseguradora para los riesgos que puedan acontecer a nuestro animal. A nuestro pensar, creemos que sí sería útil el hecho de que más gente contratase estos servicios, ya que a lo largo de nuestra experiencia en clínica, y como se da entender en los resultados de las encuestas, que gran parte a tenido que pagar servicios a los cuales los ha comprometido económicamente, hemos visto como muchos animales no eran tratados adecuadamente porque el tratamiento más acertado era mucho más caro.

En nuestro futuro veterinario, nos gustaría poder ofrecer el mejor tratamiento posible para poder curar a los animales, y no quedarnos estancados por motivos económicos. Pero para ello, en un futuro se debería de aumentar la cobertura que hay sobre asistencia veterinaria de las aseguradoras, y que éstas aumentasen su publicidad, pudiéndose comparar mejor los diferentes seguros que ofrecen.

Quizás todavía estamos lejos de una seguridad social humana como la que tenemos en España, pero con el aumento de la demanda por parte de los clientes como el aumento de la oferta por parte de las aseguradoras, podríamos llegar en un futuro a esa situación.

7. Glosario

- **Accidente:** el hecho, violento, fortuito, súbito y externo, del que eventualmente resulte un daño cubierto por el seguro.
- **Animales de compañía/mascotas:** a lo largo del trabajo utilizamos esta expresión, con la cual nos querremos referir siempre a perros y gatos. En alguno de los seguros se ofrecía información para otros animales que también se podrían entender de compañía o mascotas, como caballos o animales exóticos. Pero no era intención de nuestro trabajo, abordar estos animales.
- **Asegurado:** persona titular del interés expuesto al riesgo, a quien corresponden, en su caso, los derechos derivados del contrato. A efectos prácticos, corresponderá al propietario del animal, pero en nuestro escrito llamamos entendemos por asegurado también al animal.
- **Asegurador/aseguradora/compañía de seguros:** entidad emisora de la póliza de seguros, que en su condición de asegurador y mediante el cobro de la prima, asume la cobertura de los riesgos objeto de este contrato, con arreglo a las condiciones de la póliza.
- **Cobertura/riesgo:** es una circunstancia que se contempla en el seguro en el que se pueda presentar el asegurado (el animal).
- **Cobro/indemnización:** será el pago por parte de la aseguradora del importe parcial o total de una cobertura del seguro si ocurre el riesgo.
- **Eliminación del cadáver:** servicio prestado por la clínica veterinaria con el fin de destruir los restos del animal siniestrado.
- **Extravío:** pérdida del animal por descuido del asegurado o persona encargada de su custodia.
- **Límite indemnizatorio:** es la cantidad máxima de indemnización que se puede percibir según las circunstancias. No siempre la indemnización será el total de lo que costó un servicio, sino que en algunos casos (en los más costosos) lo más probable es que la aseguradora solo pague lo prefijado en el contrato para una determinada circunstancia. Por ejemplo, si un servicio veterinario costase 1.5000€, pero en el contrato está escrito que la aseguradora en esa situación concreta tendrá un límite indemnizatorio de 1.000€, el asegurador solamente cobrará 500€.
- **Normas de contratación:** son las condiciones que se deben cumplir para poder contratar el seguro. En el trabajo, se entenderá por este término a las condiciones que debe cumplir el animal para ser asegurado.
- **Póliza:** es el documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza: las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, las Especiales, si procedieren y los

Suplementos o Apéndices que se emitan a la misma para complementarla o modificarla.

- **Prima:** precio del seguro, en cuyo recibo se incluirán, además, los tributos y recargos repercutibles en el asegurado.
- **Robo:** apoderamiento ilegítimo por parte de terceros del animal descrito en las Condiciones Particulares mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o violencia en las personas.
- **Sacrificio necesario:** es el que deberá realizar el veterinario para poner fin a la vida del animal aquejado de un sufrimiento irreversible.
- **Suma asegurada:** cantidad establecida en las condiciones particulares de la póliza, que representa el límite máximo de la indemnización a satisfacer por cada siniestro.
- **Tercero:** cualquier persona física o jurídica distinta de: el tomador del seguro o el segurado, sus cónyuges, sus ascendientes, descendientes, familiares y demás personas que con ellos convivan, así como sus socios, directivos, asalariados y personas que de hecho o de derecho dependan del tomador del seguro o del asegurado mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

8. Bibliografía

Enlaces web:

- http://www.vanitatis.com/cache/2008/03/24/68_seguros_famosos.html
- <http://www.monografias.com/trabajos5/seg/segu.shtml#clasi>
- http://es.wikipedia.org/wiki/Contrato_de_seguro#Tipos_de_seguros
- <http://www.portaldeabogados.com.ar/codigos/leyseguro.htm>
- <http://www.mapfre.com/seguros/es/particulares/soluciones/segurosanimales.shtml>
- <http://www.ocaso.es/es/paginas/seccion-productos/productos/Multirriesgo-Animales-de-Compania-%28Perros%29.htm>
- <http://www.segurvet.es/default.php>
- <http://www.veterinario-vetersalud.com/seguros-mascotas.php>
- http://www.avepa.org/index.php?option=com_content&view=article&id=61&Itemid=75
- <http://www.santalucia.es/cs/ContentServer?childpagename=slw%2FEsquemaGeneral&c=ProductoFP&pagename=slw%2FComunes%2FestructuraSite%2FContenedor&packedargs=lang%3Des&cid=1181749347222>
- <http://www.petinsurance.com/About.aspx>
- <http://www.healthy-pets.co.uk/content/content.numo?ida=1&idas=40>
- <http://www.herefords.com/pdfs/whc%20agria.pdf>
- <http://www.aspcaPetInsurance.com/pet-insurance-default.aspx>
- <http://www.agriapet.co.uk/about-us/default.aspx>
- <http://segurosdeanimales.com/>
- <http://www.monetos.es/seguros/mascotas/tipos/>
- <http://www.euroresidentes.com/mascotas/perros/seguros-para-animales-de-compania.htm>
- <http://www.portaldeabogados.com.ar/codigos/leyseguro.htm>
- http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:qfLYGmccO8oJ:www.naphia.org/press_insurance.htm+percentage+of+euthanasia+pet+expensive+treatment&cd=9&hl=ca&ct=clnk&gl=es
- <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:AgyDGk0dtioJ:www.veterinarypracticenews.com/vet-cover-stories/economic-euthanasia-on-the-rise.aspx+euthanasia+economica+animal&cd=6&hl=ca&ct=clnk&gl=es>

Artículos científicos:

- Nolen RS. **Pet health insurance: what veterinarians should know.** *J Am Vet Med Assoc.* 2000 Jun 1;216(11):1692.
- Bonnet BN & Egenvall A. **Age Patterns of Disease and Death in Insured Swedish Dogs, Cats and Horses.** *J Comp Pathol.* 2010 Jan;142 Suppl 1:S33-8. Epub 2009 Nov 25.
- Egenvall A, Nødtvedt A, Penell J, Gunnarsson L & Bonnet BN. **Insurance data for research in companion animals: benefits and limitations.** *Acta Vet Scand.* 2009 Oct 29;51:42.

9. ANEXOS

Anexo 1. Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro

Anexo 2. Ley de seguros 17.418, del 1967. Sección X

SECCION X: Seguro de animales

Principio General

Art. 98 Puede asegurarse cualquier riesgo que afecte la vida o salud de cualquier especie de animales.

Seguro de mortalidad

Indemnización

Art. 99. En el seguro de mortalidad de animales, el asegurador indemnizar el daño causado por la muerte del animal o animales asegurados, o por su incapacidad total y permanente si así se conviene.

Daños no comprendidos

Art. 100. El seguro no comprende los daños, salvo pacto en contrario:

Derivados de epizootía o enfermedades por las que corresponda al asegurado un derecho a indemnización con recursos publicas, aun cuando el derecho se hubiera perdido a consecuencia de una violación de normas sobre policía sanitaria;

Causados por incendio, rayo, explosión, inundación o terremoto;

Ocurridos durante o en ocasión del transporte, carga o descarga.

Subrogación

Art. 101. En la aplicación del artículo 80 el asegurador se subrogará en los derechos del asegurado por los vicios redhibitorios que resulten resarcidos.

Derecho de inspección

Art. 102. El asegurador tiene derecho a inspeccionar y examinar los animales asegurados en cualquier tiempo y a su costa.

Denuncia del siniestro

Art. 103. El asegurado denunciará al asegurador dentro de las 24 horas, la muerte del animal y cualquier enfermedad o accidente que sufra, aunque no sea riesgo cubierto.

Asistencia Veterinaria

Art. 104. Cuando el animal asegurado enferme o sufra un accidente, el asegurado dará inmediata intervención a un veterinario, o donde éste no exista, a un práctico.

Maltratos o descuidos graves del animal

Art. 105. El asegurado pierde el derecho a ser indemnizado si maltrató o descuidó gravemente al animal, dolosamente o por culpa grave especialmente si en caso de enfermedad o accidente no recurrió a la asistencia veterinaria (artículo 104) excepto que su conducta no haya influido en la producción del siniestro ni sobre la medida de la prestación del asegurador.

Sacrificio del animal

Art. 106. El asegurado no puede sacrificar al animal sin consentimiento del asegurador, excepto que:

Sea dispuesto por la autoridad;

Según, las circunstancias sea tan urgente que no pueda notificar al asegurador. Esta urgencia se establecerá por dictamen de un veterinario, o en su defecto, de dos prácticos.

Si el asegurado no ha permitido el sacrificio ordenado por el asegurador, pierde el derecho a la indemnización del mayor daño causado por esa negativa.

Indemnización. Cálculo

Art. 107. La indemnización se determina por el valor del animal fijado en la póliza.

Muerte o incapacidad posterior al vencimiento

Art. 108. El asegurador responde por la muerte o incapacidad del animal ocurrida hasta un mes después de extinguida la relación

contractual, cuando haya sido causada por enfermedad o lesión producida durante la vigencia del seguro. El asegurado debe pagar la prima proporcional de tarifa.

Rescisión en caso de enfermedad contagiosa

El asegurador no tiene derecho a rescindir el contrato cuando alguno de los animales asegurados ha sido afectado por una enfermedad contagiosa cubierta.

Dos rottweilers hieren a dos niñas en la calle en Alicante

EL PAÍS - Alicante - 04/06/2010

El padre de dos niñas, de seis años y 21 meses, atacadas por dos rottweilers en Alicante ha anunciado en declaraciones a la agencia Efe que denunciara a la dueña de los canes "por no tener la documentación en regla". El ataque de los perros se produjo la tarde del martes cuando los animales se escaparon de la vivienda de la propietaria, en el barrio de Rabassa, y se abalanzaron sobre las dos pequeñas al apearse del coche del progenitor.

Los animales se cebaron con la niña de seis años que sufrió diversos mordiscos en la cabeza. La niña fue ingresada en el Hospital General de Alicante y precisó 50 puntos de sutura en la cabeza para reparar las heridas. La niña evoluciona favorablemente pero precisará una semana de hospitalización. El padre y la niña pequeña también sufrieron heridas, pero de carácter leve.

Tras la agresión, la Policía Local se personó en el lugar de los hechos y comprobó que la dueña no tenía todos los documentos que exigen a los propietarios de este tipo de canes de razas calificadas como peligrosas.

El delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Ricardo Peralta, ha manifestado que el ataque de estos perros "debe ser una llamada de atención para que los que tienen animales peligrosos sepan que deben tener todas las garantías".

Anexo 4. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

Anexo 5. Lista de aseguradoras

A continuación se ofrece una lista de diferentes aseguradoras o proveedoras de seguros para animales de compañía, que podemos encontrar en España, con su correspondiente página web para su posible consulta:

- **MAPFRE**
<http://www.mapfre.com/seguros/es/particulares/soluciones/segurosanimales.shtml>
- **Seguros Ocas**
<http://www.ocaso.es/es/paginas/seccion-productos/productos/Multirriesgo-Animales-de-Compania-%28Perros%29.htm>
- **Axa Seguros**
http://www.axa.es/productos/particulares/mi_tiempo_libre/mascotas_info.htm
- **Terránea**
<http://www.terranea.es/seguros-para-perros-gatos-mascotas.asp>
- **Seguros CatalanaOccidente**
https://www.seguroscatalanaoccidente.com/esp/LandingPages/FamiliaHogar_Mascotas/SFH_mascotas.aspx?gclid=CJ2P_Mz8yqYCFUEOfAod7Vj_Mw
- **AEPPA**
<http://www.aepa.com/>
- **SegurVet**
<http://www.segurvet.es/default.php>
- **VeterSalud**
<http://www.veterinario-vetersalud.com/seguros-mascotas.php>
- **AVEPA**
http://www.avepa.org/index.php?option=com_content&view=article&id=61&Itemid=75
- **Santa Lucía**
<http://www.santalucia.es/cs/ContentServer?childpagename=slw%2FEsquemaGeneral&c=ProductoFP&pagename=slw%2FComunes%2FestructuraSite%2FContenedor&packedargs=lang%3Des&cid=1181749347222>
- **SegurClick**
<http://www.segurclick.com/perros.php3>
- **Mussap**
<https://www.mussap.net/wps/portal/SeguroMascota>
- **Seguros Pelayo**
http://www.pelayo.com/pelayo/seguros/animales/seguro_animales.htm
- **SegurosOnline**
https://www.seguronline.com/seguros_animales_compania_caballos_y_exoticos.html

Anexo 6. MAPFRE y Seguros Ocaso reconocidas por A. M. Best

AM Best otorga a MAPFRE EMPRESAS el rating A (Excelente)

La agencia internacional AM Best ha asignado la calificación A (Excelente) a MAPFRE EMPRESAS, con perspectiva estable. El rating refleja “la fuerte capitalización de la compañía, su posición de liderazgo en el mercado español de riesgos industriales y el fuerte apoyo de su matriz, MAPFRE MUTUALIDAD”.

Asimismo, AM Best ha confirmado el rating A+ (Superior) de MAPFRE MUTUALIDAD con perspectiva positiva, y el rating “aa-“ de la deuda de CORPORACIÓN MAPFRE con perspectiva estable. Estas calificaciones reflejan la posición de liderazgo de MAPFRE en España e Iberoamérica, la fuerte capitalización del Grupo y su excelente gestión operativa.

La agencia internacional también ha confirmado el rating A+ (Superior) de MAPFRE ASISTENCIA con perspectiva estable, y el rating financiero A+ (Superior) de MAPFRE RE, elevando la clasificación de la deuda de esta última entidad a “aa”. La perspectiva para ambos ratings es positiva. MAPFRE REINSURANCE CORPORATION también ve confirmada su calificación A (Excelente) por AM Best.

<http://www.salaprensa.mapfre.com/ficha-nota-prensa/20/am-best-otorga-a-mapfre-empresas-el-rating-a-excelente>

A.M. Best confirma la calificación ‘A+’ de OCASO

La aseguradora registró el pasado año un beneficio neto de casi 48 millones

Por Redacción BDS - 15/07/2009

A.M. Best ha confirmado la calificación de ‘A+’ (Superior) a la solidez financiera de OCASO; al mismo tiempo, ratifica el ‘rating’ como emisor crediticio en ‘aa-’. En ambos casos, el pronóstico es estable.

Estas calificaciones, explica la agencia, reflejan la superior capitalización basada en el perfil de riesgo de la compañía, su excelente gestión operativa y el sólido perfil de negocio. Estos factores se ven en parte contrarrestados por su dependencia al negocio de Decesos y por la exposición al riesgo de tipos de interés en la cartera de Vida.

Con más detalle, A.M. Best comenta que la capitalización de OCASO se mantiene superior por la significativa retención de beneficios en años anteriores. Su capitalización está todavía más reforzada por la completa cobertura frente a eventos catastróficos que existe en España y por su prudente estrategia de inversión, con inversiones principalmente concentradas en valores de renta fija (tanto públicos como corporativos de alta calidad), sólo marginalmente afectada por la crisis de los mercados financieros.

En su comunicado, A.M. Best destaca que la rentabilidad de OCASO es sólida, gracias a su limitado riesgo de suscripción y la baja volatilidad de su cartera de Decesos, además de unos buenos y crecientes resultados técnicos en otras líneas de negocio, especialmente en Accidentes y Asistencia, con un ratio combinado No Vida por debajo del 90%.

Las cuentas del pasado año arrojan un beneficio neto de 47,9 millones de euros. Estos resultados, comenta A.M. Best, permanecen todavía sólidos después de haber dotado 47,5 millones por depreciación de la cartera de valores. Además, anticipa que, debido a las pérdidas inesperadas a principios de 2009 (eventos catastróficos), su ratio combinado No Vida se deteriorará ligeramente; sin embargo, en su opinión, dicho porcentaje se mantendrá saludable en torno al 90%.

Aumenta un 7% la facturación en primas

En cuanto a la evolución del negocio, el volumen de primas brutas suscritas alcanzó los 786,6 millones, un 7% más que en 2007; aproximadamente el 43% del negocio total procede de su cartera de Decesos. A.M. Best apunta que OCASO está tratando de diversificar su cartera, ampliando otros negocios de No Vida, en particular Multirriesgo del Hogar y en los negocios altamente rentables de Accidentes y Asistencia. El negocio de Vida supone el 13% del total de primas, con un incremento en el año del 12,6%, pese al efecto de pérdida de confianza de los clientes por la crisis de los mercados financieros.

A.M. Best comenta que los activos y pasivos asociados con el segmento de Vida, presentan un desajuste tanto en términos de tipos de interés como de duración, relacionado con la cartera antigua de las pólizas de interés garantizado. Esto –señala la agencia- expone a la empresa a los riesgos de mercado y de tipos de interés, sobre todo en períodos con tipos bajos como el actual. Sin embargo, en su opinión, OCASO está capacitada para gestionar y mitigar estos riesgos, considerando, por una parte, el limitado tamaño de este negocio en comparación al total de la aseguradora y, por otra parte, la enorme disponibilidad de capital libre, que provee a la empresa de un margen de seguridad en el caso de un adverso desarrollo de los tipos de interés en los mercados financieros.

Por último, la agencia da una visión favorable de la sólida gestión de riesgos, ejecutados internamente por un departamento de riesgo independiente, que constantemente supervisa los riesgos para todas las líneas de negocios.

http://www.inese.es/noticias/detalle_noticia/-/asset_publisher/Cy9o/content/a-m-best-confirma-la-calificacion--a---de-ocaso

Mapfre lanza un seguro para animales de compañía

17/01/11 12:50

Mapfre ofrece un seguro de animales de compañía que funciona de forma similar a los seguros de salud privados para personas. De esta forma, se cubre la atención sanitaria de la mascota en caso de enfermedad o accidente, más de las restantes garantías.

En España existen actualmente más de 10 millones de mascotas y en muchos casos el animal de compañía se considera uno más de la familia. A esto hay que añadir que el coste medio de mantener una mascota en nuestro país asciende a 1.500 euros al año, de los cuales cerca de 500 euros corresponden a gastos sanitarios imprevistos. Por este motivo, Mapfre cuenta con un seguro de animales de compañía que cubre este tipo de costes, por un precio medio anual de 70 euros en su versión básica.

Su salud, los daños que sufren o pueden causar, y por la asistencia veterinaria que requieren, que en ocasiones supone un gasto imprevisto y elevado. Según datos de la aseguradora, por ejemplo, una asistencia urgente por accidente, con intervención quirúrgica, asciende como media a los 1.000 euros, pudiendo alcanzar los 2.000.

Por esta razón, **Mapfre** ha renovado su seguro de **Animales de Compañía**, siendo la única entidad del mercado que ofrece un seguro de Salud para mascotas, similar al que existe para personas (asistencia sanitaria o reembolso de gastos), con cobertura de los gastos de enfermedad o accidente en centros concertados con la entidad y reembolso de una parte de ellos en caso de utilizar otros centros veterinarios.

A este servicio se suman la cobertura de Responsabilidad Civil, obligatoria para todo tipo de perros en la **Comunidad de Madrid** o el **País Vasco**, por ejemplo, y otras como la indemnización por muerte o robo del animal, el pago de los gastos que ocasione la búsqueda en caso de extravío, defensa jurídica, o estancia en residencia canina cuando el propietario de la mascota tiene que ser hospitalizado.

Indicar que este seguro se ofrece en dos modalidades: básica y ampliada. La primera cubre indemnización en caso de muerte accidental o robo, asistencia veterinaria por accidente, estancia en residencia canina en el caso de hospitalización del propietario, gastos de sacrificio y eliminación, reembolso de gastos de búsqueda en caso de extravío y, opcionalmente, la Responsabilidad Civil por los daños que causen, entre otros servicios como el de orientación veterinaria. La modalidad ampliada incluye, además de estas coberturas, la asistencia veterinaria en caso de enfermedad, y ofrece mayores indemnizaciones para casos de robo o muerte accidental del animal.

Anexo 8. Contrato de Seguros Ocaso

Anexo 9. Contrato de SegurVet

Anexo 10. Noticia 9 de cada 10 veterinarios quieren VPI

Nine Out of 10 Veterinarians Prefer VPI

Study Reveals Why VPI Is the Veterinary Preference

When your veterinarian provides you with a diagnosis and recommends treatment, are you financially prepared for the cost to help your ailing pet? Would it surprise you to learn that more and more veterinarians are suggesting pet health insurance as a financial healthcare solution?

In fact, nine out of 10 veterinarians recommend VPI Pet Insurance as their preferred pet health insurance provider, according to a study conducted by ACI Research.*

Three Reasons Veterinarians Prefer VPI Pet Insurance

1)

Veterinarians recognize VPI's longstanding stability and commitment to pet owners. Founded by veterinarians more than 25 years ago, VPI's mission is to "empower pet owners to work with their veterinarians to make optimal healthcare decisions for their pets."

2)

Veterinarians trust that VPI has your pet's best interest in mind. The company is supported by an independent Veterinary Advisory Board, which provides ongoing insight and guidance on pet health trends.

3)

Veterinarians know that VPI is staffed with experts. More than 10 veterinarians and 60 veterinary technicians work for VPI, and each participates in continuing education to stay current on advances in veterinary medicine.

The Trusted Leader

Ninety-four percent of veterinarians identify VPI as the leader in health insurance for pets, according to ACI Research. With nearly half a million of America's pets currently enrolled in a VPI policy, and nine out of 10 veterinarians recommending VPI, there is one clear leader you can trust to insure your pet's health.

*ACI Custom Research, September 2006; of veterinarians who recommend pet health insurance

Anexo 11. Contrato VPI

Anexo 12. Encuesta

<https://spreadsheets.google.com/viewform?formkey=dENKd29OVjFTWmxnN0ZoM3FXcFJoZ2c6MQ>

OTROS ANEXOS